

Plan Canario de Participación Ciudadana



INFORMACIÓN PARA EL DEBATE CIUDADANO

JUSTIFICACIÓN

La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos. Así lo reconoce la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 21.1; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 25.a); y la Constitución Española en sus artículos 9.2 y 23.1.

La participación ciudadana es uno de los criterios a través de los cuales los ciudadanos juzgan la acción de los gobernantes, produciéndose, de este modo, una relación dialéctica entre participación y democracia.

Participación ciudadana es, también, sinónimo de diálogo, concertación, respeto y pluralidad; de implicación de la sociedad civil en el quehacer de las instituciones públicas y de cohesión social en la sociedad compleja y plural en que vivimos.

¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

La presente Ley tendrá por objeto la regulación y el fomento de la Participación Ciudadana, de forma individual y colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus Cabildos Insulares y Ayuntamientos.

La presente ley persigue impulsar la participación de las mujeres y los hombres que viven en Canarias, a través de su intervención individual y colectiva, en los asuntos públicos, el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas, así como la generación de hábitos participativos entre la ciudadanía y la creación de una cultura de participación ciudadana.

***¿En qué podemos participar individual y colectivamente?
¿Quién puede participar?***



DERECHOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA.-

Derecho a la información.-

Las Administraciones Públicas deberán garantizar a la ciudadanía el derecho a la información sobre el ejercicio de sus competencias y sobre aquellas cuestiones que sean de especial interés.

El derecho a la información incluye el derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos (expedientes, solicitudes,...) en los que se tenga la condición de interesado, así como a recibir información y orientación acerca de los requisitos exigidos para las actuaciones que se propongan realizar.

Asimismo, el derecho a la información de la Participación Ciudadana implica:

- El derecho a conocer y a ser informado de las iniciativas de actuación pública en los términos legalmente establecidos.
- El derecho a consultar los balances de gestión de las diferentes Administraciones Públicas.
- El derecho a obtener información y orientación que corresponderá a todas y todos, respecto de los procedimientos en los que se establezca un período de información pública.

Medios de información para la participación ciudadana

- Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.
- Desarrollo de medios telemáticos adecuados y accesibles para informar de las iniciativas de actuaciones públicas y de los resultados de la gestión autonómica.
- Portales institucionales (páginas web).
- Servicio Telefónico (012).
- Información individualizada.

¿Cómo te gustaría que te informase la Administración Pública?



OTROS DERECHOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Derecho de acceso a archivos y registros.

Los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.

Derecho de petición.

Toda persona natural o jurídica, prescindiendo de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por Ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse perjuicio alguno para el peticionario.

Derecho de propuesta.

Todos los ciudadanos tienen el derecho a dirigirse individual o colectivamente a cualquier administración para elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en materia de sus competencias o del interés local.

Derecho a las iniciativas legislativas populares: “Los ciudadanos mayores de edad, inscritos en el censo electoral, que gocen de la condición política de canarios, pueden ejercer ante el Parlamento de Canarias la iniciativa legislativa”. “La iniciativa popular se ejerce mediante la presentaciones de proposiciones de ley, suscritas por las firmas de al menos de quince mil personas, o del cincuenta por ciento de los electores de una circunscripción insular en aquellas iniciativas cuyo contenido afecte en exclusiva a una isla”.

¿Les parecen suficientes, los conocen, los han usado?



PROPUESTAS DE REGULACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS Y DERECHOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LEY

Consultas populares. Pregunta o preguntas que un gobierno local, insular, autonómico o estatal realiza a la ciudadanía para conocer su opinión sobre una determinada materia o actuación. Cuando se realiza dirigida a todo el cuerpo electoral se llama referéndum.

Audiencia ciudadana y/o pública.

La audiencia pública, que puede tener el ámbito de la Administración actuante, constituye un espacio de participación para la presentación pública por parte de esa administración y posterior debate entre ésta y la ciudadanía, sobre cuestiones especialmente significativas de la acción de la misma. También es un mecanismo para la formulación de propuestas por parte de la ciudadanía.

La audiencia pública será convocada por el órgano de la Administración actuante, según su ámbito correspondiente, por propia iniciativa o a petición de un porcentaje a definir de la respectiva población, dependiendo del ámbito, para temas de carácter monográfico y de especial trascendencia que necesiten una deliberación participativa. Los solicitantes de la audiencia presentarán el escrito razonado, en el Registro General de la Administración correspondiente, al que adjuntarán una memoria sobre el asunto a tratar, así como las firmas recogidas y autenticadas.

Momento en el que se encuentran responsables políticos y/o técnicos de una institución para presentar determinadas actuaciones y “escuchar” las opiniones de la ciudadanía convocada.

¿Qué programas creen que se deberían someter a audiencia ciudadana?

Foros de consulta.- Los foros de consulta están constituidos por grupos de ciudadanas y ciudadanos o de representantes de Entidades ciudadanas convocados por la Administración, para debatir y alcanzar conclusiones sobre los efectos de una determinada política pública. Se podrá dar participación a expertos en la materia, con el fin de dotarlos de mayor rigurosidad técnica y objetividad.

*Constitución: Grupos de ciudadanos/as o Entidades **convocados por la Administración**. Con expertos de la materia (opcional).*

*Función: Que los ciudadanos **debatan** sobre los efectos de una determinada política pública, para que la Administración conozca la opinión de la ciudadanía sobre dicha política pública*



Paneles Ciudadanos.- Los paneles ciudadanos están constituidos por grupos de ciudadanas y ciudadanos o de representantes de Entidades Ciudadanas seleccionadas como muestra representativa de la sociedad, a los que la Administración Pública les realizará consultas relacionadas con cualquier asunto de interés público. Los paneles ciudadanos estarán compuestos por un número específico de ciudadanos o ciudadanas, seleccionados/as por el órgano que haya llevado a cabo la iniciativa o programa de actuación

*Constitución: Paneles formados por grupos de ciudadanos/as o Entidades seleccionados **como muestra representativa de la sociedad**. Constituidos por cada Organismo o institución de la Administración, con una duración mínima por ejemplo de un año.*

Función: Ir valorando durante el tiempo que exista el panel las consultas que le realice la Administración en el ámbito para el que fue creado (cultura, sanidad, educación...). Como una especie de consejo asesor ciudadano.

Jurados Ciudadanos.- Los Jurados Ciudadanos son grupos de ciudadanos y ciudadanas o de representantes de Entidades Ciudadanas seleccionados como muestra representativa de la sociedad, cuya función básica es valorar el resultado de una iniciativa concreta o un programa de actuación llevada a cabo por la Administración Pública.

*Constitución: grupos de ciudadanos y ciudadanas o de Entidades seleccionados como **muestra representativa de la sociedad**.*

Función: Valorar el resultado de una iniciativa concreta o un programa de actuación llevado a cabo por la Administración. Por lo tanto, se crea para una pregunta concreta y después se disuelve.

Campañas informativas y formativas.- Los poderes públicos canarios desarrollarán campañas informativas y formativas entre los ciudadanos para el desarrollo de los valores democráticos, el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y la participación ciudadana como valor social.

Encuestas.- Pregunta o preguntas que un poder público realiza a una muestra significativa de la población, en función de criterios estadísticos, a fin de conocer su opinión sobre algún aspecto de la actuación pública.

¿Qué otras formas de consulta o participación propondrías?



MEDIDAS DE FOMENTO AL ASOCIACIONISMO EN CANARIAS

Los poderes públicos canarios fomentarán y apoyarán el asociacionismo y el voluntariado, considerados ambos como la expresión colectiva del compromiso de la ciudadanía.

Todos los ciudadanos y todas las ciudadanas, por sí mismas o a través de Entidades Ciudadanas, tienen derecho a solicitar la colaboración de las Administraciones Públicas para la realización de actividades sin ánimo de lucro que fomenten la participación ciudadana

Las medidas de fomento de la participación ciudadana en el asociacionismo podrían ser de distinto alcance como:

- Subvenciones y ayudas públicas
- Programas de formación para la participación ciudadana
- Medidas de sensibilización y formación para el personal al servicio de la Administración Pública canaria
- Campañas informativas
- Líneas de asistencia a las Entidades Ciudadanas

¿Qué otras medidas de fomento a la participación ciudadana en el asociacionismo establecerías?